



Resolución Ministerial N°0016-2016-MINAGRI

Lima, 20 de enero de 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 01-2016-MINAGRI-DIGNA/DINA/RMM, el Memorándum N° 0013-2016-MINAGRI-DVDIAR, el Informe N° 010-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP y el Memorándum N° 050-MINAGRI-OGPP-OPRES; y,

CONSIDERANDO:

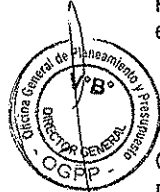
Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2009 se establecieron medidas extraordinarias de carácter económico y financiero a fin de reducir el impacto negativo de la crisis financiera en el agro, creándose el Fondo AGROPERÚ, destinado a constituir garantías para la cobertura de riesgos crediticios y para otorgar financiamiento a los pequeños productores agrarios organizados bajo cualquier forma asociativa contemplada en la normatividad vigente;

Que, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 027-2009, el Fondo AGROPERÚ es un patrimonio cuya administración se realiza mediante Convenio de Comisión de Confianza con el Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, por parte del Banco Agropecuario – AGROBANCO, estableciéndose en el literal e) del numeral 3.2 de su artículo 3 que constituyen recursos del Fondo las transferencias que el Ministerio de Agricultura y Riego realice a su favor, y que para estos efectos, en su artículo 6 se autoriza al Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, a transferir recursos, mediante Resolución Ministerial, destinados a incrementar dicho Fondo, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, a través del Memorándum N° 0013-2016-MINAGRI –DVDIAR, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego remite el requerimiento de transferencia de recursos a favor del Fondo AGROPERÚ, con su respectivo sustento técnico;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe N° 010-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, a través del cual



ha determinado que el Anexo 5, referido a la Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Pliego del Gobierno Nacional a nivel de Productos, Proyectos y Actividades, de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece una Asignación Presupuestal en la Actividad 500581 para la Renovación de Cafetales, hasta por la suma de SETENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 70 000 000,00), lo cual permitirá al MINAGRI continuar con el Programa de Renovación de Café – Roya Amarilla, concluyendo que se autorice mediante la dación de una Resolución Ministerial la Transferencia Financiera de dichos recursos presupuestales a favor del Fondo AGROPERÚ;

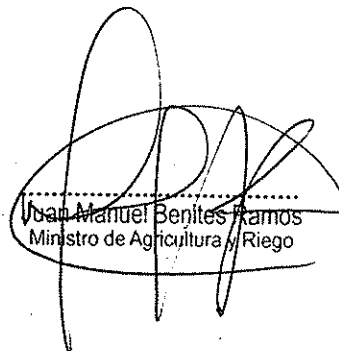
Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Traslado de Recursos destinados a incrementar el Fondo AGROPERÚ, para la continuidad del Programa de Renovación de Café – Roya Amarilla, lo cual redundará en beneficios de los productores de café;

De conformidad con el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 027-2009; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto de Urgencia N° 004-2015; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 001. Administración Central – Ministerio de Agricultura del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, a realizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de SETENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 70 000 000,00), a favor del Fondo AGROPERÚ, administrado por el Banco Agropecuario – AGROBANCO, para dar continuidad al Programa de Renovación de Café – Roya Amarilla.

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

